

Artículo 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 305-15 que nombra al señor Efraín José Calderón Gómez, Consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela. G. O. No. 10815 del 30 de octubre de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 305-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Efraín José Calderón Gómez, queda designado como Consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA